

SECRETARIA: Santiago de Cali, noviembre 11 de 2020. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENZUELA ESPINOSA  
El Secretario,

AUTO No. 0991.

Radicación: 760014003012-2020-00464-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CRISTALES CLUB  
RESIDENCIAL ETAPA II P.H.  
Demandado: LUZ DARY ROA PRADO.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado de la parte demandante, observa el Despacho que, por error involuntario en el auto No. 0908 notificado por estado No. 079, del 03 de noviembre de 2020, se dispuso como fecha del mismo el veintitrés (23) de septiembre de 2020, siendo lo correcto el veintiséis (26) de octubre de 2020, por lo tanto, actuando de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el juzgado.

RESUELVE:

- 1.- ACLÁRESE la fecha del auto No. 0908, siendo la correcta el veintiséis (26) de octubre de 2020.
- 2.- Los numerales de la parte resolutive del auto en mención quedarán incólumes.
- 3.- NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)  
Auto anterior